



DECRETO

Expediente nº: 10459/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: COOPERACIÓN LOCAL- Subvenciones en concurrencia General - CAPITAL

Asunto del Expediente: 2026/ 12 - CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA 2026/2027

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Sr. Presidente, de la Corporación, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA 2026-2027

- Denominación: Subvenciones para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural
- Destinatarios o potenciales beneficiarios: municipios del medio rural de la provincia.
- Plazo de presentación de solicitudes : 15 de julio de 2026
- Plazo de ejecución y justificación: 6 de septiembre de 2027
- Financiación: 240.000,00 €
- Aplicación presupuestaria: 02.323.762.00
- Cuantía máxima por beneficiario: 25.000,00 €
- Cuantía mínima por beneficiario: 2.000,00 €

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de 14 de mayo de 2026, de la Junta de Castilla y León, se concedió a la Diputación Provincial de Segovia subvención directa por importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) para incentivar la reparación, conservación y mantenimiento de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Segovia. Al objeto de





establecer los compromisos que asume cada Administración, el 24 de junio de 2026 se firmó el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Segovia.

La cláusula segunda del convenio establece que, la Diputación Provincial de Segovia asume el compromiso de realizar una convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos del medio rural de la provincia. Por su parte, cláusula tercera regula el compromiso económico asumido por cada una de las partes, de acuerdo al siguiente esquema de financiación:

- Subvención JCYL: 120.000,00 €
- Subvención Diputación: 120.000,00 €

La cláusula tercera añade que “En la convocatoria de subvenciones que realice la Diputación Provincial de Segovia deberá constar la obligación de los Ayuntamientos beneficiarios de aportar como mínimo el 20% del coste de la obra ejecutada en su respectivo ámbito, y de asumir el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este convenio”. Por tanto, la financiación de cada inversión aprobada con cargo a la convocatoria se cofinanciará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Subvención JCYL: 40 %
- Subvención Diputación: 40 %
- Aportación Ayuntamientos: 20 %

De acuerdo a lo expuesto, la Diputación de Segovia aprobó el 9 de junio de 2026, a través de acuerdo de la Junta de Gobierno, las bases para la concesión de subvenciones para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Segovia 2026-2027, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 72, de 17 de junio de 2026 y, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con número de identificación: 912277.

CONSIDERANDO

Normativa de aplicación.- En lo no previsto en las bases reguladoras de la convocatoria, se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia.
- Legislación básica del Estado Reguladora de la Administración Local.





- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Financiación.- Con el fin de financiar la convocatoria referenciada, en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Segovia del ejercicio 2026, se ha consignado en la aplicación presupuestaria 02.323.762.00 la cuantía de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €).

Procedimiento de concesión.- Esta línea de subvenciones se ha convocado en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo estipulado en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus Entes Adscritos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de junio de 2019.

Solicitudes.- A tenor de lo dispuesto en las bases, el plazo para presentar solicitudes finalizó el 15 de julio de 2026. De las cuarenta y ocho (48) instancias presentadas para concurrir al programa han sido admitidas a trámite un total de cuarenta y seis (46). Se inadmiten las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Carbonero el Mayor y San Cristobal de Segovia, por no cumplir los requisitos establecidos en las bases de convocatoria. A continuación, se detallan los motivos:

1. Carbonero el Mayor: el importe de la actuación solicitada no alcanza el importe mínimo que debe alcanzar la subvención, a tenor de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.
2. San Cristobal de Segovia: la actuación solicitada no es un gasto subvencionable a tenor de lo dispuesto en la base primera de la convocatoria.

Desde el Servicio de Planificación y Cooperación Económica Local, se ha verificado que las cuarenta y seis (46) solicitudes restantes si cumplen los requisitos establecidos en las bases . De acuerdo al informe emitido por la Jefa de Sección de Cooperación Local.

Valoración.- La cláusula quinta del convenio prevé que la Comisión de Seguimiento, paritaria y compuesta por representantes de cada administración, estudiará y seleccionará las obras a financiar con cargo a los fondos previstos y determinará las inversiones que se incluirán en la resolución. A tal efecto, se reunió la comisión de valoración, el día 25 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia.

Una vez aplicados los criterios de valoración previstos en la convocatoria, la comisión redactó tabla estableciendo el orden de prelación de las solicitudes en función de la puntuación obtenida. Tabla que consta en el acta suscrita por los miembros de la comisión y que se reproduce en el informe suscrito por la Jefa de Sección de Cooperación Local, con

DECRETO
Número: 2026-7920
Fecha: 14/10/2026

Cód. Validación: A3KH3J9DZ6LPGYRZ6DTXXGR4Y
Verificación: <https://sede.dipsegovia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





código de validación AKEQLLMPHWPCCDKXPF4LPX9FG. De acuerdo a lo dispuesto en las bases se han seleccionado las quince inversiones que han obtenido la mayor puntuación, agotándose los fondos disponibles.

Las 15 inversiones propuestas son las presentadas por los Ayuntamientos de: Villaverde de Íscar, Mata de Cuéllar, Pinarejos, Escarabajosa de Cabezas, Hontanares de Eresma, Sangarcía, Prádena, Samboal, Sacramenia, Torrecaballeros, Chatún (ELM), Coca, Otero de Herreros, Mozoncillo y Campo de san Pedro.

Se adjunta a la presente resolución, anexo con detalle de la denominación de la inversión, presupuesto considerado y aportación de cada administración al programa, de acuerdo al esquema de financiación citado en los antecedentes.

En caso de que alguna de las entidades beneficiarias renunciara a la subvención concedida, el siguiente de la lista conforme al orden establecido pasaría a ocupar su lugar.

Solicitudes excluidas.- Quedan excluidas un total de treinta y una (31) inversiones, correspondientes a las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de: Sepúlveda, Zarzuela del Monte, Vallelado, Aguilafuente, Cabezuela, Bernardos, Navalmanzano, Cantalejo, Arroyo de Cuéllar E.L.M., La Lastrilla, Sanchonuño, La Losa, Valverde del Majano, Bernuy de Porreros, Real Sitio de San Ildefonso, Palazuelos de Eresma, Nava de la Asunción y Boceguillas, Abades, Cantimpalos, Hontalbilla, Trescasas, Turégano, Navas de Oro, Fuentepelayo, Ayllón, Escalona del Prado, Real Sitio de San Ildefonso, Fuentesauco de Fuentidueña, Cuéllar y Olombrada.

Plazo para resolver convocatoria.- La convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia N.º 72, de fecha 17 de junio de 2026, y por tanto la misma se resuelve dentro del plazo máximo de 6 meses previsto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Órgano competente para resolver.- la competencia para la conceder y denegar las subvenciones de la convocatoria de caminos rurales se atribuye a la Presidencia de esta Diputación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto N.º 2023/4449, de 18 de julio de 2023, toda vez que no se superan los límites previstos en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone, que adopte el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/8198 de 14 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resolver la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de colegios rurales 2026/2027, de acuerdo al anexo que se adjunta a esta resolución.

DECRETO
Número: 2026-7920 Fecha: 14/10/2026

Cód. Validación: A3KH3J9DZ6LPGYRZ6DTXXGR4Y
Verificación: <https://sede.diposegovia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





SEGUNDO.- Que del acuerdo que se adopte se de traslado a la Dirección General de Centros e Infraestructuras de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a la Directora Provincial de Educación de Segovia, y a la Ilma. Sra. Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia extracto de esta resolución.

CUARTO.- Que se dé traslado al Sr. Diputado Delegado de Acción Territorial de la Diputación Provincial de Segovia, así como al Servicio de Intervención y de Planificación y Cooperación Económica Local a los efectos oportunos.

En Segovia, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-7920 Fecha: 14/10/2026

Cód. Validación: A3KH3J9DZ6LPGYRZ6DTXXGR4Y
Verificación: <https://sede.dipsegovia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



ANEXO

**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REPARACIÓN,
CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA 2026-2027**

N.º	MUNICIPIO	INVERSIÓN	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN JCYL 40%	SUBVENCIÓN DIP 40%	APORTACIÓN AYTO (20%)	PRESUPUESTO CONSIDERADO (100%)
1	Villaverde de Íscar	CRA Retama: Reparación de la cubierta	12	9.200,00 €	9.200,00 €	4.600,00 €	23.000,00 €
2	Mata de Cuéllar	CRA Retama: Rehabilitación de la cubierta completa	12	11.600,00 €	11.600,00 €	5.800,00 €	29.000,00 €
3	Pinarejos	CRA El Carracillo: Reforma aseo	12	6.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €
4	Escarabajosa de Cabezas	CRA Campos Castellanos: Acondicionamiento del patio	11	2.520,00 €	2.520,00 €	1.260,00 €	6.300,00 €
5	Hontanares de Eresma	CRA Los Llanos: Reparación / saneado de zonas en mal estado y recambio vierteaguas	10	4.000,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
6	Sangarcía	C.R.A. Sangarcía: Sustitución de ventanas	10	9.420,00 €	9.420,00 €	4.710,00 €	23.550,00 €
7	Prádena	CEO La Sierra: Sustitución de carpintería interior (Acondicionamiento integral de aulas Fase II)	10	5.080,00 €	5.080,00 €	2.540,00 €	12.700,00 €
8	Samboal	CRA El Pinar: Climatización aulas	9	2.840,00 €	2.840,00 €	1.420,00 €	7.100,00 €
9	Sacramenia	CRA Entre dos Río: actuaciones de ahorro energético con cambio de ventanas/ colocación de termostatos	9	7.800,00 €	7.800,00 €	3.900,00 €	19.500,00 €
10	Torrecaballeros	CEIP Marqués de Lozoya: Reparación de humedades en fachadas y mejora del pavimento en zona de juegos del patio (Reparación patologías por filtraciones/humedades fase II)	8	9.720,00 €	9.720,00 €	4.860,00 €	24.300,00 €

DECRETO

Número: 2026-7920 Fecha: 14/10/2026

Cód. Validación: A3KH3IGDZ6LPGYRZ6DTXXGR4Y
Verificación: <https://sede.dipsegovia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





N.º	MUNICIPIO	INVERSIÓN	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN JCYL 40%	SUBVENCIÓN DIP 40%	APORTACIÓN AYTO (20%)	PRESUPUESTO CONSIDERADO (100%)
11	Chatún (ELM)	CRA El Carracillo: Mejora de la calefacción de aulas	8	9.420,00 €	9.420,00 €	4.710,00 €	23.550,00 €
12	Coca	CEIP Teodosio el Grande: Reforma de la cocina del comedor	8	11.600,00 €	11.600,00 €	5.800,00 €	29.000,00 €
13	Otero de Herreros	CRA El Encinar: Reparación plataformas	8	11.600,00 €	11.600,00 €	5.800,00 €	29.000,00 €
14	Mozoncillo	C.R.A. Campos Castellanos: Dotación rampa acceso patio	8	10.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
15	Campo de san Pedro	CRA Ayllón: Cambio de caldera	8	9.200,00 €	9.200,00 €	4.600,00 €	23.000,00 €
				120.000,00 €	120.000,00 €	60.000,00 €	300.000,00 €

Fecha: 14/10/2026

DECRETO

Número: 2026-7920

